Nota DA Nº 335/2023.
Asunción, 14 de junio de 2023

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al proceso para el llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/2022,** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VICTIMAS DEL INCENDIO DEL YCUA BOLAÑOS - BOTÁNICO - ID: 410.946**

Al respecto, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la **DNCP,** se remite las siguientes respuestas conforme a lo solicitado:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Referente a Anticipo, si bien la convocante ha remitido un documento como justificación, el contenido del mismo no puede ser considerado como una justificación del motivo por lo cual NO OTORGARA el anticipo. Considerando lo dispuesto en la normativa vigente la cual establece como regla el otorgar anticipo a MIPYMEs. Solicitamos a la convocante ajustarse a la Circular DNCP N° 02/2023 vigente desde el 05/01/2023
Respuesta: En atención a la observación realizada se modifica el PBC en el apartado CONDICIONES CONTRACTUALES – Solicitud de Pago de Anticipo y formularios Así mismo se modifica en la carga del SIC en el apartado DATOS DEL LLAMADO.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN